

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRVE - 021 - 2208-2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE – VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **AGROGANADERA DON BETO, S.A.**, cuyo representante legal es el señor RENE ALBERTO GARCIAS DE PAREDES ARANGO portador de la cédula de identidad personal N° 8-725-355 propone realizar el proyecto denominado “**EL EDUCADOR**”

Que en virtud de lo antedicho, el día 19 de agosto 2019, el promotor **AGROGANADERA DON BETO, S.A.** cuyo representante legal es el señor RENE ALBERTO GARCIAS DE PAREDES ARANGO presento en la plataforma en línea del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**EL EDUCADOR**” ubicada sector la Rinconada, corregimiento de Santiago Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. elaborado bajo la responsabilidad de **YENVIEÉ D. PUGA Y FRANKLIN VEGA**, ambos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones ((IRC – 096-2009 E. IAR -029-2000), respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la regional de Veraguas con fecha del 19 de agosto del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**EL EDUCADOR**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE – VERAGUAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**EL EDUCADOR**” promovido por **AGROGANERA DON BETO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintidós días (22), del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE;

ING. JULIETA FERNANDEZ C.
Directora Regional Veraguas

